

**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION**

CDH/GCH/AHC
2009-02-26

**EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE
INDICA.**



DECRETO N° **317**

SANTIAGO, 22 ABR 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE



**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

03 JUL 2009

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el extranjero **Antonio QUISPE CCANAHUIRE** de nacionalidad peruana, solicitó Permanencia Definitiva en nuestro país con fecha 09 de enero de 2009; b) Que, mediante Minuta N° 75, de 25 de febrero de 2009, del funcionario de Enlace de Policía Internacional, en el Departamento de Extranjería y Migración, se informó que el extranjero en comento fue puesto a disposición del 6° Juzgado del Crimen de Santiago con fecha 02 de mayo de 2002, por infracción a la Ley 18.403 y 19.366; c) Que, consta, en Certificado de Antecedentes del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, de fecha 12 de diciembre de 2008, que el extranjero en comento, cumplió condena de 5 años y 1 día de presidio mayor en su grado mínimo, como autor de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, dispuesta por el 6° Juzgado del Crimen de Santiago; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Antonio QUISPE CCANAHUIRE**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.721.820-6, con fecha de nacimiento 10 de mayo de 1976.
- 2.- CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si** existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
EDUARDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR a Ud.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

PCV
2-709
TOMADO RAZON
[Handwritten signature]
10 JUL. 2009
Contralor General de la República

6589694